



018/06

*Universidad Nacional de Lanús*

Lanús, 15 de Marzo de 2006

VISTO, el expediente N° 313/06, de fecha 8 de marzo de 2006, y

CONSIDERANDO

Que la Secretaría de Cooperación y Servicio Público ha gestionado la suscripción de un “Convenio Específico de Articulación Académica entre la Universidad Nacional de Tres de Febrero y la Universidad Nacional de Lanús”;

Que, en este sentido, la Secretaría de Cooperación y Servicio Público ha solicitado la aprobación del proyecto de Convenio Específico “ut-supra” mencionado;

Que el convenio tiene por objeto la cooperación para el desarrollo del Programa Interuniversitario de Doctorado en Educación (PIDE);

Que la Secretaría Académica ha intervenido no encontrando objeciones a la suscripción del Convenio Específico impulsado y lo ha presentado al Consejo Superior para su aprobación;

Que este cuerpo, en su 1° Reunión del año 2006, ha analizado y aprobado el mencionado convenio;

Que es atributo del Consejo Superior normar sobre el particular, conforme lo establecido en el Artículo N° 31 inciso o) del Estatuto de la UNLa.;

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS  
RESUELVE:

ARTICULO 1°: Aprobar el proyecto de Convenio Específico entre la Universidad Nacional de Tres de Febrero y la Universidad Nacional de Lanús, el que se acompaña con dos (2) Anexos en un total de siete (7) fojas, que forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.

**Firma Ana Jaramillo**

**Cristina Pupparo**

**Jose Abd**